CONSTANCIA

En el Municipio de La Plata, el día 03 de junio de 2026, **MIGUEL ALEJANDRO ANDRADE MEDINA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.792.526 de Popayán, citador de la DTO, me permito certificar que no fue posible la entrega del presente documento con número de radicado: **13293 2026-S** dirigido al señor (a), **UBALDO SANCHEZ MERCHAN** en la dirección suministrada, por las siguientes causales:

Rehusado: _____ Cerrado: _____ No Existe Dirección: _____

No contactado: __X__ No Reside: __X__ Falleció: _____ Desconocido: _____

Dirección Errada: _____ Otro: _____

Observaciones:

Una vez en el municipio de La Plata, en la vereda El Cabuyal se procedió a realizar la búsqueda del señor UBALDO SANCHEZ MERCHAN, según información suministrada por algunos habitantes de la zona el señor en mención ya no reside en la vereda, que vendió el predio y se fue del departamento, se realizó la revisión del expediente Denuncia-01085-23 donde se observó que anteriormente tampoco se ha podido contactar al señor y se halló una constancia elaborada por el citador Erlein Cruz Garzón con fecha 01 de diciembre del 2023 que dice que el señor UBALDO SANCHEZ MERCHAN no fue contactado. Se adjunta evidencia fotográfica del traslado hacía el municipio de La Plata, vereda El Cabuyal (Coordenadas Geográficas).

Citador;

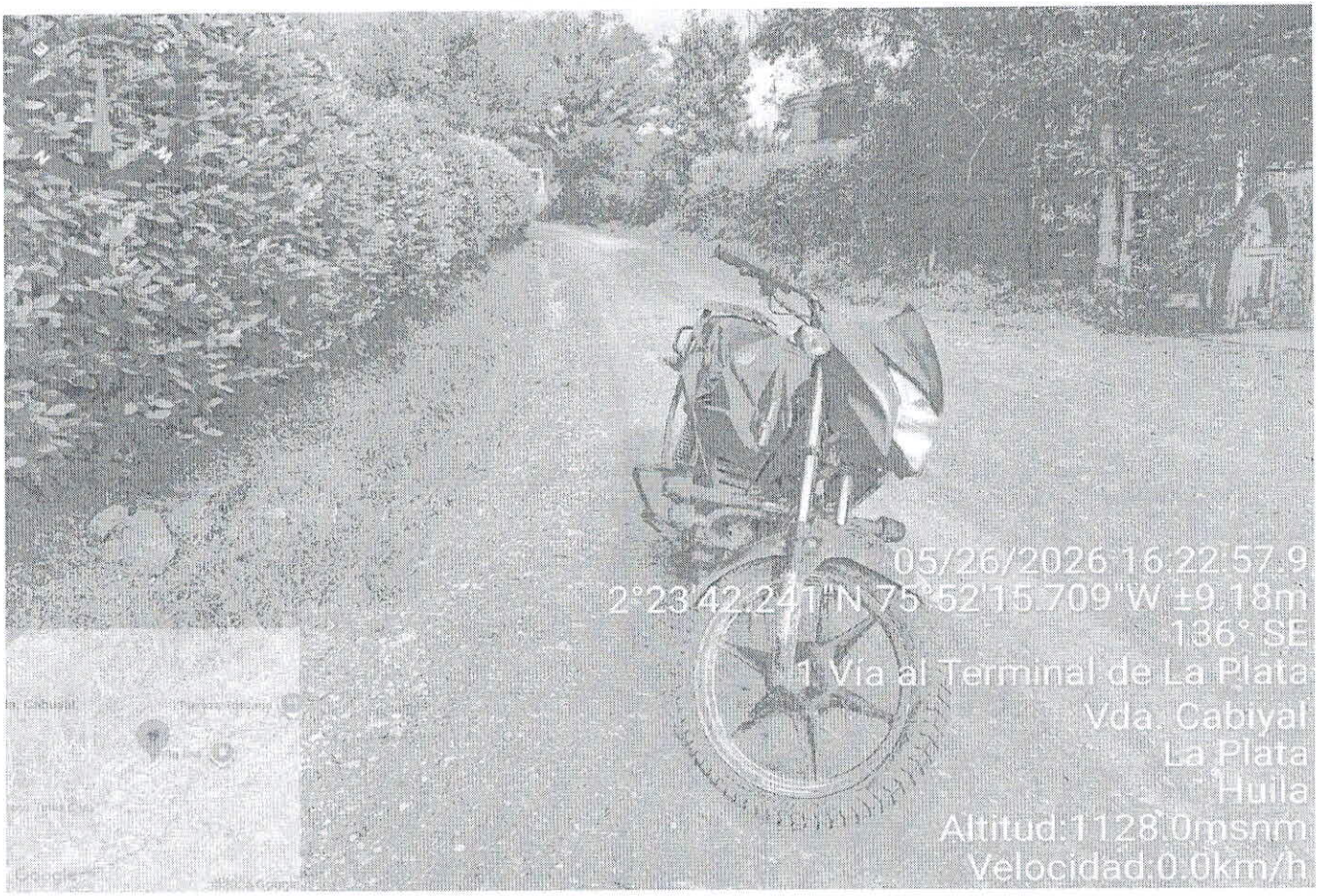
Alejandro Andrade

MIGUEL ALEJANDRO ANDRADE M.
CITADOR DTO

Que, como secretaria de la DTO, certifico que recibo constancia elaborada por el señor MIGUEL ALEJANDRO ANDRADE MEDINA, citador de la DTO. Por las razones expuestas en la parte superior de la presente constancia.

Yureini Andrea Gómez

YUREINI ANDREA GÓMEZ BENAVIDES
SECRETARIA DTO


05/26/2026 16:22:57.9
2°23'42.241"N 75°52'15.709"W ±9.18m
186° SE
1 Vía al Terminal de La Plata
Vda. Cabiyal
La Plata
Huila
Altitud:1128.0msnm
Velocidad:0.0km/h

¡Cuida tu naturaleza!	**OFICIO DE NOTIFICACION**	**Código:** F-CAM-107
		Versión: 2
		Fecha: 09 Abr 14

DTO –

Numero de radicado: 13293 2026-S
Fecha y Hora: 06/05/2026 15:47:44

La Plata,

CAM Dirección Territorial Occidente
Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____
QUIEN ENTREGA _____
QUIEN RECIBE _____
No. C.C. _____
FIRMA _____

Señor (a):
UBALDO SANCHEZ MERCHAN
Dirección: Vereda El Cabuyal
Celular: 3105749640 – 3183818225
La Plata – Huila

Asunto: Remisión de notificación por aviso del Auto de Indagación Preliminar.

En atención a la remisión instaurada por el artículo 19 de la Ley 1333 de 2009, respecto de las notificaciones en las actuaciones sancionatorias ambientales, me permito notificarle por aviso en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 del Auto de Indagación Preliminar No. 004 de julio 24 del 2023 proferido por esta Dirección Territorial en atención a que una vez emitido oficio de citación con radicado CAM No. 2023-S9092 de agosto 09 del 2023, a fin de realizar notificación personal del Acto en mención, encuentra que vencido el término la misma no fue surtida.

Anexo en dos (2) páginas útiles el Auto No. 004 de julio 24 del 2023.

Atentamente,

NIXON FERNELLY CELIS VELA
Firmado digitalmente por NIXON FERNELLY CELIS VELA
Fecha: 2026.05.04 16:01:10 -05'00'

NIXON FERNELLY CELIS VELA
Director Territorial Occidente

Proyectó: Diana Milena Valencia Chacue – Contratista de apoyo jurídico Diana M. Valencia
Expediente: Denuncia-01085-23
Clasificación Documental: 320-Dirección Territorial Occidente / Procesos

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
¡Cuida tu naturaleza!		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

La Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020, la Resolución No. 2747 de octubre 05 del 2022 y la Resolución No. 864 de abril 16 del 2024 proferidas por el Director General de la CAM,

AVISA

Que, mediante Auto No. 004 de julio 24 del 2023 esta Dirección Territorial dio inicio a etapa de indagación preliminar en contra del señor **UBALDO SANCHEZ MERCHAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.132.877 expedida en Cimitarra, como presunto infractor de la normatividad ambiental por realizar actividades consistentes en "*anillado de árboles en la vereda El Cabuyal en el municipio de La Plata*".

Que, mediante oficio con el radicado CAM No. 2023-S9092 de agosto 09 del 2023 esta Dirección Territorial envió citación a notificación personal del Auto del asunto, a la vereda El Cabuyal en jurisdicción del municipio de La Plata. Sin embargo, no fue posible entregarla personalmente, por lo cual se procedió a realizar la publicación en la página web de la Corporación, de conformidad con la normativa vigente, realizando posteriormente su desfijación el día 10 de marzo de 2026.

Conforme lo anterior, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a realizar la notificación por AVISO del Auto de Indagación Preliminar No. 004 de julio 24 del 2023 dentro del expediente Denuncia-01085-23 cuya parte resolutiva establece:

"*(...)* ***PRIMERO:*** *Iniciar INDAGACIÓN PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.*

SEGUNDO: *Vincular a la presente investigación señor* ***UBALDO SANCHEZ MERCHAN*** *identificado con cédula de ciudadanía No. 91.132.877 expedida en Cimitarra, en calidad de presunto infractor de la normatividad ambiental.*

TERCERO: *Ordenar la incorporación y/o práctica de las siguientes pruebas:*

Documentales

- *Concepto técnico de visita No. 137-23 de mayo 26 de 2023, junto con los registros fotográficos que consta en el mismo.*

Testimoniales

- *Ordenar diligencia de versión libre y espontánea al* señor **UBALDO SANCHEZ MERCHAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.132.877 expedida en Cimitarra, *en calidad de presunto infractor de la normatividad ambiental.*

CUARTO: *Ordenar la práctica de las pruebas que se consideren necesarias, conducentes y pertinentes para lograr verificar los elementos necesarios para iniciar proceso sancionatorio ambiental.*

QUINTO: *Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 1333 de 2009 esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento o Auto de archivo si existe mérito para ello.*

SEXTO: *Notificar el contenido del presente Auto a los presuntos infractores, conforme a los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.*

SÉPTIMO: *Contra el presente no procede ningún recurso. (...)"*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NIXON FERNELLY CELIS VELA

Firmado digitalmente por NIXON FERNELLY CELIS VELA
Fecha: 2026.05.04 16:00:20 -05'00'

NIXON FERNELLY CELIS VELA
Director Territorial Occidente

Proyectó: Diana Milena Valencia Chacue – Contratista de apoyo jurídico Diana M. Valencia
Expediente: Denuncia-01085-23

cam ¡Cuida tu naturaleza!	**AUTO DE INDAGACIÓN PRELIMINAR**	Código:	F-CAM-160
		Versión:	4
		Fecha:	21 Sep 18

No.004

DIRECCIÓN TERRITORIAL: **OCCIDENTE**
RADICACIÓN DENUNCIA: **2023-E 2907-Denuncia-01085-23**
FECHA DE LA DENUNCIA: **10 DE MAYO DE 2023**
PRESUNTA INFRACCIÓN: **ANILLADO DE ÁRBOLES**
PRESUNTO INFRACTOR: **UBALDO SANCHEZ MERCHAN**

La Plata, 24 de julio de 2023.

En cumplimiento de las funciones misionales de control y vigilancia para la protección de los recursos naturales, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, atiende denuncia presentada bajo el radicado CAM No. 2023-E 2907 fechado del 10 de mayo de 2023, con expediente Denuncia-01085-23, en donde se pone en conocimiento de esta Dirección Territorial, la ocurrencia de presuntas infracciones ambientales, consistentes en anillado de árboles en la vereda El Cabuyal en el municipio de La Plata.

Que, mediante Auto No.137 de mayo 24 de 2023 esta Dirección Territorial ordenó la práctica de una visita de inspección ocular al lugar de los presuntos hechos, comisionando a la contratista de apoyo RECAM Ingeniera KARLA DANIELA SOTTO RODRIGUEZ, para la realización de la misma.

Que el pasado 25 de mayo de 2023, este despacho a través de correspondiente profesional de apoyo, realizó visita de inspección ocular, toma de registro fotográfico y coordenadas de georreferenciación y, lo evidenciado se dejó documentado en el concepto técnico No.137-23 de mayo 26 de 2023, en el que se determinó como presunto infractor al señor **UBALDO SANCHEZ MERCHAN** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.132.877 expedida en Cimitarra y con número de contacto 3105749640 – 3183818225.

Los hechos anteriormente mencionados son de competencia de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena al tenor de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019 y la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020, y el numeral 17 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 1333 de 2009.

Con la finalidad de verificar la ocurrencia de los hechos, determinar si son constitutivos de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal eximente de responsabilidad, identificar e individualizar al presunto infractor, el director territorial Occidente,

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar INDAGACIÓN PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.

SEGUNDO: Vincular a la presente investigación al señor **UBALDO SANCHEZ MERCHAN** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.132.877 expedida en Cimitarra, en calidad de presunto infractor de la normatividad ambiental.

TERCERO: Ordenar la incorporación y/o práctica de las siguientes pruebas:

Documentales:

- Concepto Técnico de Visita No. 137-23 de mayo 26 de 2023, junto con los registros fotográficos que consta en el mismo.

Testimoniales:

- Ordenar diligencia de versión libre y espontánea al señor **UBALDO SANCHEZ MERCHAN** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.132.877 expedida en Cimitarra, en calidad de presunto infractor de la normatividad ambiental.

CUARTO: Ordenar la práctica de las pruebas que se consideren necesarias, conducentes y pertinentes para lograr verificar los elementos necesarios para iniciar proceso sancionatorio ambiental.

QUINTO: Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1333 de 2009 esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento o auto de Archivo si existe mérito para ellos.

SEXTO: Notificar el contenido del presente Auto a los presuntos infractores, conforme a los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 del 2011.

SÉPTIMO: Contra el presente no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS FELIPE PERDOMO ZÚÑIGA
Director Territorial Occidente (E)
Resolución No. 1873 del 17 de julio de 2023

Proyectó: Ángela María Motta Mazabel – Contratista de Apoyo jurídico AM
Revisó: Maria Piedad Rincon Palechor – Profesional Universitario jurídica
Expediente: Denuncia-01085-23